

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 250-2021-MPHy-Cz

Caraz, 08 de Noviembre del 2021.

VISTOS: La Ley Organiza de Municipalidades – Ley N° 27972; en el Informe N° 433-2021-MPHy/05.20, de fecha 08 de Noviembre del 2021, mediante el cual, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de las Notas de Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional Transferencias de Partidas y Crédito Suplementarios facultados mediante dispositivo legal; y.

CONSIDERANDO:

Que, según al artículo 194° de la constitución política del Perú (Ley N° 27680- Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la descentralización), en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades – Ley 27972- Las municipalidades Provinciales y Distritales de los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, en el Decreto Legislativo 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 46°, numeral 46.1) precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecido en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico; y, 2. Las Trasferencias de Partida, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos,

Que, la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 007-2020-EF/05.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Modelos y Formatos, en su Artículo N° 18- Transferencias Financieras 18.2. Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. 18.3. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera.



Que mediante Resolución Ministerial N° 211-2021-TR, autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2021, hasta por la suma de S/. S/ 150 302 764,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia, por el programa de TRABAJO PERU, lo cual correspondiéndole a la Municipalidad Provincial de Huaylas dos convenios:

31-0021-AII-15: LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CANALES CHUNGANA Y MURMOC DEL DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH, por un monto S/ 155,696.00

31-0022-AII-15: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TROCHAS SECUNDARIAS DE ACCESO AL C.P. COCHAMARCA DEL DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH, por un monto S/ 155,996.00

Que mediante Informe N° 433-2021-MPHy/05.20, de fecha 08 de Noviembre del 2021, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, propone las notas de modificación presupuestarias a nivel institucional, por incorporación DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS CON LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL. N° 211-2021-TR, un monto total S/ 311,692.00.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas, en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO – DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL. N° 211-2021-TR, por un monto total de S/. 311,692.00 (Trecientos Once Mil Seiscientos Noventa y Dos 00/100 soles), a cargo la fuente de Donaciones y Transferencias de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Rubro: 13- Donaciones y Transferencias

En Soles

: S/. 311,692.00

INGRESOS

Especifica de Ingreso – 1.4. 1 1. 1 3.

En Soles

: S/. 311,692.00



ARTICULO SEGUNDO.- CODIFICACION

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidad de medida.



ARTICULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planificación y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR

A la Secretaria General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE